



RESOLUCIÓN CS N° 241 / 03

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

BUENAS AIRES
TUAF ROBERTO S. RODRIGUEZ
OTROMA, ARGENTINA
Resolución: 10/03
Secretaría del Consejo Superior
UNSA

SALTA, 03 SET 2003

Expediente N° 4.232/00.-

VISTO las presente actuaciones y la Resolución CS N° 345/03, por la cual se aprueba y pone en vigencia el Trayecto de Actualización Disciplinar y la Articulación con el Título de "Licenciado en Geografía" en el ámbito de la Facultad de Humanidades, y

CONSIDERANDO:

Que dicho Trayecto se enmarca en los lineamientos generales aprobados por la Resolución CS N° 095/99, que establece como uno de los requisitos para la admisión: que la fecha de egreso del aspirante sea anterior al 30 de abril de 2000.

Que ante un pedido formal por parte de la Lic. Francisca QUIROGA, el Consejo Directivo de la citada Unidad Académica, mediante resolución N° 487/03, solicitó la excepción a este requisito, en el sentido de extender dicho plazo hasta el 31/03/03.

Que a criterio de este Cuerpo, resulta atendible la solicitud formulada.

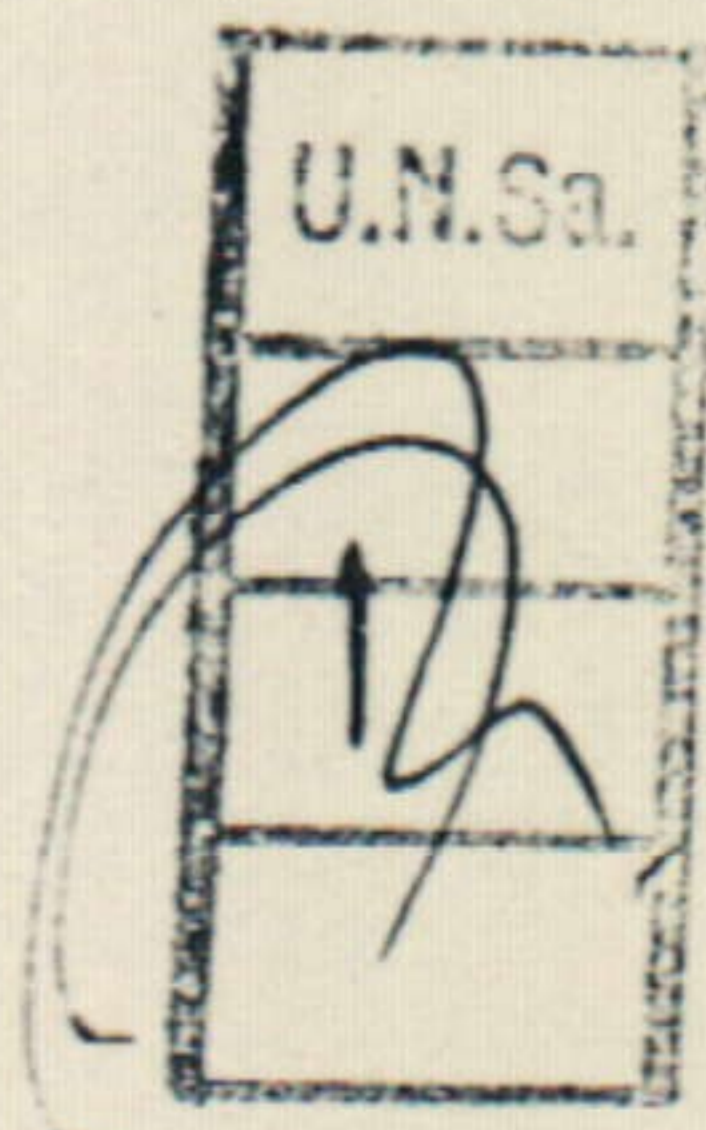
Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia de este Cuerpo, mediante Despacho N° 154/03,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en Cuarto Intermedio de su 12° Sesión Ordinaria del 28 de agosto de 2003)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar a los postulantes a ingresar al Trayecto de Actualización Disciplinar y la Articulación con el Título de "Licenciado en Geografía" que se dicta en la Facultad de Humanidades, del requisito de poseer el título de nivel terciario no universitario antes del 30/04/00, extendiendo dicho plazo hasta 31/03/03.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Secretaría Académica, Facultad de Humanidades y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos.-



Prof. Juan Antonio Barbos
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR AMAR VIEGA
RECTOR